

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° GSRLCC-G.

326 -2019/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

0 5 AGO. 2019

VISTOS: el D.T.I Nº 03405 de fecha de 06 mayo de 2019; Carta Nº 04-04-2019-CONSTRUCTORAORFI20 de fecha 06 de junio de 2019 del Gerente Cristhian Ordinola Sánchez; el Informe Nº 524-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 21 de junio de 2019 del Sub Director de la División de 2019; el Memorando Nº 300-2019/GRP-401000-401400 de fecha 21 de junio de 2019 el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe Nº 305-2019/GRP-401000-401100 de fecha 31 de julio del 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de mayo de 2019, se suscribió el contrato Nº 010-2019/GOB.REG.PIURA-SRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la empresa CONSTRUCTORA ORFI CONTRATISTAS GENERALES EIRL para la contratación del servicio de "DESCOLMATACION DE DREN LA UBERTAD EN PUEBLO NUEVO DE COLAN", con un monto contractual ascendente a S/. 79,405.31 sole, que incluye IGV, Gastos Generales y Utilidades, con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendarios;

Que, mediante Carta Nº 04-04-2019-CONSTRUCTORAORFI20 de fecha 06 de junio de 2019, el Gerente Cristian Ordinola Sánchez comunica a la entidad, que se ha ejecutado las metas físicas al 100% de la ficha técnica del servicio de "DESCOLMATACION DE DREN LA LIBERTAD EN PUEBLO NUEVO DE COLAN":

GREGIONA, DE mediante el Informe Nº 524-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 21 de junio de 2019, el GSRLCC QUE, mediante el Informe Nº 524-2019/GRP-401000-401400 de fecha 21 de junio de 2019, el GSRLCC QUE, mediante el Informe Nº 524-2019/GRP-401000-401400 de fecha 21 de junio de 2019, el GSRLCC QUE, mediante el Informe Nº 524-2019/GRP-401000-401400 de fecha 21 de junio de 2019, el GSRLCC QUE MEDIANTE EL GRANCO DE COLANTIA DE DESCOLMATACION DE DREN EL GRANCO DE PUEBLO NUEVO DE COLANTICO DE C

Que, mediante memorando Nº 300-2019/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Junio de 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura alcanza a Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" la propuesta de los profesionales que conformaran el comité de recepción del servicio "DESCOLMATACION DE DREN LA LIBERTAD EN PUEBLO NUEVO DE COLAN"; mediante resolución;

Que, mediante Informe Nº 305-2019/GRP-401000 de fecha 31 de julio de 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que habiéndose informado sobre la culminación de ejecución de metas del servicio "DESCOLMATACION DE DREN LA LIBERTAD EN PUEBLO NUEVO DE COLAN" y estando al requerimiento de conformación del comité de recepción del servicio solicitado por el Director de Obras y el Supervisor del servicio, recomienda que de conformidad al numeral 8.3.6 de la Directiva Regional Nº 021-2018/GRP-440000-440400 "Lineamientos para La recepción y conformidad de Bienes, Servicios y obras en el pliego del Gobierno Regional", se conforme el comité de recepción del servicio, según la propuesta alcanzada por el Sub Director de la División de Obras;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº GSRLCC-G.

SUB F

326 _{-2019/GOB. REG. PIURA-}

Sullana,

0 5 AGO. 2019

Que, el numeral 8.3.6 del artículo 8.3 de la Directiva Regional Nº 021-2018/GRP-440000-440400, establece que: "La Dirección de Obras o quien haga sus veces, será quien proponga nominalmente a los miembros titulares y suplentes que conformaran el comité de recepción y conformidad, cuya función es indelegable; el cual debe estar conformado por tres (3) miembros titulares y tres(3) miembros suplentes: Un ingeniero o arquitecto representante de la entidad, quien presidirá dicha comisión, un (01) representante de la Dirección de Obras o quien haga sus veces, un (01) representante de la Gerencia Regional de Ingraestructura o quien haga sus veces; por lo que, en atención a la propuesta formulada por el Sub Director de la División de Obras, y estando a que, los servidores propuestos para que conformen dicho comité cumplen con los requisitos exigidos, corresponde emitir el acto administrativo, designando el Comité de Recepción del servicio "DESCOLMATACION DE DREN LA LIBERTAD EN PUEBLO NUEVO DE COLAN";

Que, por otro lado, la citada Directiva Regional, en el numeral 8.3.3 señala "que la recepción y comprmidad del servicio dependerá de la DO (Dirección de Obras) o quien haga sus veces. Asimismo, el númeral 8.3.5 señala que "el inspector o supervisor solicitara a la entidad la conformación del comité de despeción y conformidad del servicio (...). En el caso particular, mediante Carta Nº 005-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de abril del presente, el Sub Director de Obras, se designa como **SUPERVISOR** para el presente servicio al Ing. Seymar Alfonso Castro Córdova, en representación de CONSTRUCTORA ORFI CONTRATISTAS GENERALES EIRL Asimismo, mediante asiento Nº 042 el Supervisor, observa que la actividad culmino a un 100%, solicitando la conformación del comité de recepción;

Que, respecto a la designación del ingeniero supervisor, el numeral el numeral 8.3.6 del artículo 8 de la Directiva Regional Nº 021-2018/GRP-440000-440400, establece que: "La Dirección de Obras o quien haga sus veces, será quien proponga nominalmente a los miembros titulares y suplentes que conformaran el contre de recepción y conformidad, cuya función es indelegable; el cual debe estar conformado por tres (3) miembros titulares y tres(3) miembros suplentes: Un (01) ingeniero o arquitecto representante de la entidad, quien presidirá dicha comisión, un (01) representante de la Dirección de Obras o quien haga sus veces, un (01) representante de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces; por lo que, en atención a la propuesta formulada por el Sub Director de la División de Obras, y estando a que, los servidores propuestos para que conformen dicho comité cumplen con los requisitos exigidos, corresponde emitir el acto administrativo, designando el Comité de Recepción del "DESCOLMATACION DE DREN LA LIBERTAD EN PUEBLO NUEVO DE COLAN";

Que, respecto a la designación del ingeniero supervisor, el numeral el numeral 8.3.6 del artículo 8 de la Directiva Regional Nº 021-2018/GRP-440000-440400, establece que: "La Dirección de Obras o quien haga sus veces, será quien proponga nominalmente a los miembros titulares y suplentes que conformaran el comité de recepción y conformidad, cuya función es indelegable; el cual debe estar conformado por tres (3) miembros titulares y tres(3) miembros suplentes: Un (01) ingeniero o arquitecto representante de la entidad, quien presidirá dicha comisión, un (01) representante de la Dirección de Obras o quien haga sus veces, un (01) representante de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces; por lo que, en atención



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº GSRLCC-G.

326 _{-2019/GOB.} REG. PIURA-

Sullana,

0 5 AGD, 2019

a la propuesta formulada por el Sub Director de la División de Obras, y estando a que, los servidores propuestos para que conformen dicho comité cumplen con los requisitos exigidos, corresponde emitir el acto administrativo, designando el Comité de Recepción del servicio "DESCOLMATACION DE DREN LA LIBERTAD EN PUEBLO NUEVO DE COLAN";

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley Nº 27902. la Resolución Ejecutiva Regional № 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de Enero del 2019; y, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que de la Ley de Contratacion Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

COLONNI WE THE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCION del "DESCOLMATACION DE DREN LA LIBERTAD EN PUEBLO NUEVO DE COLAN"; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

SRLC	COMITÉ DE RECEPCION MIEMPROS TITULARES MIEMPROS CURLENTES					
120		WIEWBROS THULARES		MIEMBROS SUPLENTES		
	નુનાલુ ફાઇડ Gonzales Atoch	bsé Gonzales Atoche	Presidente	Ing. Edwin Niño Campos		Miembro
on de O ONRECC ONRECC	ntras d	osé Roa Saavedra	Miembro	Ing. Francis Castro	sco Castro	Miembro
	Ing. S	Seymar Castro Cordova (Supervisor)	Miembro	Ing. Jhor Tamayo	Távara	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa CONSTRUCTORA ORFI (£6/0) SONTRATISTAS GENERALES EIRL, en su domicilio legal Calle Las Gardenias Mz. "G" Lote 11 ပြည်anización Jardín I Etapa - Sullana y al supervisor de la obra Ing. Seymar Alfonso Castro Córdova;

ATURA Gérencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura; ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la

ARTÍCULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° GSRLCC-G.

326 -2019/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

0 5 AGO. 2019

Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Fernando Rufdias Ojeda GERENTE SUB REGIONAL

DIRECCIÓN DE LEGIONAL DE LA COMPANION DE LA CO



